



CORDOBA, 30 OCT 2018

VISTO:

El Expediente 8244/2016 por el cual el Co Director de la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, solicita la contratación del Ingeniero Daniel Eduardo Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Ingeniero Daniel Eduardo Quiroga, DNI 16011658, CUIT N° 20-16011658-8, para el cobro de honorarios por los servicios prestados los días 20, 21, y 22 de septiembre de 2018 para el dictado "Modulo Taller Integrador II" en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, con una carga de 20 horas, por la suma total de \$13.000 por todo concepto.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que por tratarse de un profesor invitado desde la provincia de Mendoza, también se le reintegrará el importe del pasaje aéreo, y el alojamiento por el período que demande su actuación en la Especialización.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter. Edgardo J. Venturini. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los recursos efectivamente generados por la Especialización mencionada.

Por ello;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios Profesional Independiente-Docente Nacional de Posgrado sin relación de empleo público con el Ingeniero Eduardo Daniel Quiroga, y reconocer los servicios prestados para la Especialización en Diseño Estructural de Obras de



Arquitectura, declarando de legítimo abono lo adeudado por la suma de Pesos \$13000 (TRECE MIL) por todo concepto en conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, por vía de excepción.

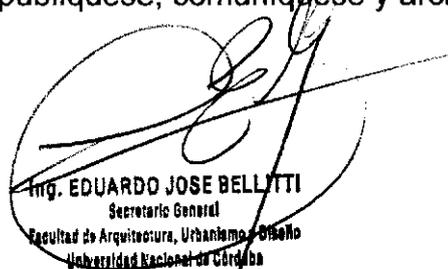
ARTICULO 2º: Autorizar el reintegro de pasajes aéreos, y el pago del alojamiento con motivo de la visita del Prof. Ing. Quiroga.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a los recursos propios en la mencionada Especialización.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.


Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

1220 /2018.


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

dav